Proyecto VOCES: Protegiendo derechos, conservando territorios
Avanzando hacia la conservación efectiva y gestión territorial con enfoque de derechos: fortaleciendo la cooperación regional indígena en América Latina

MECANISMO PARA EL FONDO DE PEQUEÑAS DONACIONES

Manual de implementación

Octubre, 2023

Contenido

Lista de acrónimos 4

Introducción: 5

Definiciones: 5

Capítulo I: Presentación del proyecto ¨Voces: Protegiendo derechos, conservando territorios¨ 9

1.1. Acerca del Mecanismo para el Fondo de Pequeñas Donaciones 10

1.1.1. Objetivo del mecanismo para el fondo de pequeñas donaciones 11

1.1.2. Ámbito territorial de aplicación de los fondos, duración y montos 11

1.1.3. Líneas de acción estratégica para las pequeñas donaciones 11

1.2. Criterios de Elegibilidad 12

1.2.1. Organizaciones elegibles 12

1.2.2. Organizaciones no elegibles 13

1.2.3. Propuestas elegibles 13

1.3. Indicadores obligatorios para evaluación de las propuestas 14

1.4. Criterios de evaluación 14

Capítulo II: Ciclo de gestión del Mecanismo del Fondo de Pequeñas Donaciones 16

2.1. Ciclo de gestión del Mecanismo del Fondo de Pequeñas Donaciones 16

2.1.1. Convocatoria: ..... **Error! Bookmark not defined.**

2.1.2. Precalificación 16

2.1.3. Desarrollo y recepción de propuestas 16

2.1.4. Control de elegibilidad 17

2.1.5. Evaluación técnica 17

2.1.6. Debida diligencia 18

2.1.7. Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) 19

2.1.8. Selección de propuestas 19

2.1.9. Firma del convenio de donación 20

2.1.10. Apoyo en la fase de implementación de la donación 20

2.1.11. Monitoreo, evaluación y aprendizaje 20

2.1.12. Cierre y Finiquito 21

Capítulo III: Políticas, normas y procedimientos de gestión de fondos 22
3.1. Manejo de fondos 22
3.1.1. Presupuesto y costos elegibles 22
3.1.2. Costos no elegibles 23
3.1.3. Desembolsos 24
3.1.4. Reportes técnicos y financieros 25
3.1.5. Informe final y cierre 26
3.2. Adquisición de bienes y servicios 26
3.2.1. Compras inaceptables 27
3.2.2. Impuestos 27
3.3. Auditoría y registros 27
3.4. Disposición de equipo 27
3.5.e dn ..... **Error! Bookmark not defined.**
Capítulo IV: Estándares de conducta y mecanismo de reclamos 27
4.1. Estándares de conducta 27
4.2. Mecanismo de reclamos 28
Anexos 30
Estructura Operativa 30
Comité directivo (CD): 30
Equipo de Coordinación 30
Listado de políticas relevantes de UICN 31

Lista de acrónimos

CDB	Convenio de Diversidad Biológica
CD	Comité Directivo
CTE	Comité Técnico de Evaluación
CPLI	Consentimiento Previo, Libre e informado
ESMS	Environmental and Social Management System
MFPD	Mecanismo para el Fondo de Pequeñas Donaciones
M&E	Monitoreo y Evaluación
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PI	Pueblos indígenas
TdR	Términos de Referencia
UGP	Unidad de Gestión de Proyecto
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales
UICN ORMACC	Oficina Regional para México, América Central y el Caribe
UICN SUR	Oficina regional para America del Sur
UNDRIP	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas (por sus siglas en inglés)
USD	Dólares de los Estados Unidos de América
SBN	Soluciones basadas en la Naturaleza
SRI	Servicio de Rentas Internas (Ecuador)
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Perú)
SAR	Servicio de Administración de Rentas (Honduras)
SGAS	Sistema de Gestión Ambiental y Social

Introducción:

Este documento constituye un manual destinado al Mecanismo para el Fondo de Pequeñas Donaciones (MPD) del proyecto Voces. Su objetivo principal es definir las reglas de funcionamiento, implementación, monitoreo y evaluación, bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas que orientan la gestión de la UICN y del donante.

Este manual está especialmente diseñado para las organizaciones de base, tanto de primer como de segundo orden, que aspiren acceder a fondos de pequeña escala. En su contenido, se presentan las directrices técnicas, administrativas y financieras que servirán como referencia durante el proceso.

El ámbito de aplicación de este fondo abarca los 5 Consejos Territoriales del Sistema Lagunar Karataska en la Moskitia hondureña, así como la Circunscripción Territorial Amazónica de Ecuador y cuatro departamentos en la Amazonía peruana: Loreto, Ucayali, San Martín y Amazonas. L.

El propósito fundamental del Mecanismo para el Fondo de Pequeñas Donaciones radica en el fortalecimiento de capacidades de los actores territoriales para el diseño y ejecución de proyectos orientados a la gestión efectiva de las acciones de conservación con enfoque de derechos.

Definiciones:

Para efectos de este manual se consideran las siguientes definiciones:

Adaptación basada en Ecosistemas	La adaptación basada en los ecosistemas es el uso de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas como parte de una estrategia general -más amplia- de adaptación para ayudar a las personas a adaptarse a los efectos adversos del cambio climático.
Acuerdo de Confidencialidad	
Cofinanciamiento	Es el monto aportado por la organización beneficiaria de la donación para contribuir a la ejecución del proyecto. Dicha contribución puede ser en especie y/o en efectivo, mediante fondos propios y/o de otras fuentes. Con ello se busca asegurar una mayor participación y motivación en el logro de los objetivos y en la consolidación de alianzas. Según la cantidad subvencionada y la naturaleza del beneficiario, el cofinanciamiento se expresa como una proporción del costo total del proyecto.
Consentimiento previo, libre e informado	Derecho especifico de los pueblos indígenas reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos indígenas y Tribales y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas (UNDRIP por sus siglas en inglés). Los principios fundamentales de consulta y participación constituyen la piedra angular del Convenio 169 por medio del cual se deberán consultar a los Pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas que pueden impactar su vida, sus tierras y sus medios de vida. A través del CPLI, se lleva a cabo un proceso de consulta para que los pueblos indígenas puedan dar o negar su consentimiento a un proyecto que les afecte a ellos o sus territorios. Por otra parte, el CPLI les permite negociar las condiciones bajo las cuales se diseñan, implementan, supervisan y evalúan los

	proyectos. Una vez que se haya hecho la consulta y si ha dado su consentimiento, se deben llevar a cabo revisiones periódicas para asegurar que los beneficiarios sigan de acuerdo con las actividades. En el caso de que retiren su consentimiento, las actividades deben ser detenidas, revisadas o hasta canceladas, en función del caso. Este principio está consagrado dentro del derecho universal a la libre determinación.
Convenio de donación	Documento suscrito entre UICN y los beneficiarios por medio del cual se otorgan recursos financieros con el compromiso de ejecutar las condiciones consensuadas y estipuladas, a fin de cumplir con los resultados y objetivos establecidos en el proyecto Voces.
Derecho Consuetudinario	Derecho consuetudinario, también llamado usos o costumbres, es una fuente del derecho. Son normas jurídicas que no están escritas, pero se cumplen porque en el tiempo se han hecho costumbre cumplirlas; es decir, se ha hecho uso de esa costumbre que se desprende de hechos que se han producido repetidamente, en el tiempo, en un territorio concreto. Tiene fuerza y se recurre a él cuándo no existe ley (o norma jurídica escrita) aplicable a un hecho.
Debida Diligencia	Se refiere a la evaluación de la capacidad técnica y financiera de un beneficiario potencial mediante la aplicación de un estándar que permite revisar de manera general las condiciones existentes de la organización en términos de estructura organizativa, reglamentación y políticas, procedimientos y manuales que permitan la aplicación de las condiciones del donante y de la UICN.
Pequeñas Donaciones	Una donación corresponde al otorgamiento de recursos de acuerdo con los lineamientos establecidos en un esquema o programa general, y asignados a proyectos individuales. Este mecanismo permite a los beneficiarios disponer de recursos para desarrollar actividades que permitan contribuir al alcance de los objetivos del proyecto Voces.
Donante	Persona individual o jurídica, nacional, internacional, gubernamental, no gubernamental o privada, que apruebe y otorgue fondos destinados al desarrollo e implementación de un proyecto. En este caso, el donante es la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Perspectiva de Género	Esta perspectiva reconoce que las diferencias de género, es decir, las expectativas y roles relacionados con ser hombre o mujer, ejercen una influencia significativa en la vida de las personas y sus oportunidades. Su objetivo es fomentar la equidad de género a través de medidas afirmativas e inclusivas que reduzcan la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, al mismo tiempo que empoderan a las mujeres.
Organización de base	Son de base comunitaria, autogestionarias, buscan contribuir al desarrollo local mediante la satisfacción de necesidades locales, resolver problemas de afectación colectiva o reforzar roles de índole social económico, agro productivo, ambiental o cultural para mejorar el bienestar de las familias. Son personas jurídicas sin fines de lucro, pueden representar a una o varias comunidades, o un segmento de una de ellas.

Organización de primer nivel	Las organizaciones de primer nivel son aquellas que están conformadas por personas naturales que tienen un objetivo en común; son formas primarias de organización que surgen para resolver un problema o acceder a la ayuda que ofrece alguna institución o proyecto en términos productivos o comunitarios (FAO, 1994).
Organización de segundo nivel	Las organizaciones de segundo nivel surgen cuando dos o más organizaciones de primer nivel se unen para integrar, coordinar acciones y alcanzar objetivos comunes más amplios.
Organización elegible	Organización que cumple con una serie de criterios obligatorios predefinidos en la convocatoria de naturaleza administrativa, financiera y/o técnica. Las organizaciones elegibles son las únicas autorizadas a optar por fondos de donación.
Propuesta de proyecto	Documento que describe la problemática que se quiere atender y un plan detallado de cómo se van a lograr los resultados esperados. La propuesta incluye objetivos, resultados, actividades, costos operativos, actores claves, factores de riesgo, estimaciones de tiempo y destino y recursos de inversión, entre otros aspectos.
Personas defensoras del medio ambiente	ONU Medio Ambiente considera defensor del medio ambiente a toda persona que defienda[1] los derechos ambientales, en particular los derechos constitucionales a un medio ambiente limpio y saludable, cuando su ejercicio se vea amenazado[2]. En general, los defensores del medio ambiente se implican en sus actividades por pura necesidad; algunos ni siquiera se consideran defensores de los derechos ambientales o de los derechos humanos. Para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), un defensor o defensora de derechos humanos es **"toda persona que de cualquier forma promueva o procure la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos a nivel nacional o internacional"**. En resumen, a los y las defensoras de los derechos humanos ambientales les define principalmente lo que hacen.
Socios locales	Son las organizaciones que implementan, en los territorios priorizados, el proyecto VOCES. Los socios locales son ECOREDD en Perú, ECOCIENCIA en Ecuador y MOPAWI en Honduras.
Soluciones basadas en la Naturaleza	Las soluciones basadas en la naturaleza son acciones para proteger, gestionar de manera sostenible y restaurar los ecosistemas naturales y modificados que abordan los desafíos de la sociedad de manera efectiva y adaptativa, beneficiando simultáneamente a las personas y la naturaleza. UICN.

[1] Se incluyen aquí la protección y la promoción de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, el agua, el aire, la tierra, la flora y la fauna

[2] Los Relatores Especiales de las Naciones Unidas han definido a los defensores de los derechos humanos ambientales como aquellos que llevan a cabo una gran diversidad de actividades relacionadas con la tierra y los derechos ambientales, incluidas las personas cuya labor está vinculada a la actividad de las industrias extractivas, la construcción y los proyectos de desarrollo. La Declaración Universal de los Derechos Humanos considera a los defensores del medio ambiente un subgrupo de los defensores de los derechos humanos y, por lo tanto, están sujetos a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos. (sacado del documento "Promover la mejora de la protección de los defensores del medio ambiente" Política, ONU ambiente 2018)

Comisiones aliadas de UICN:

Socios implementadores:

Financiado por:

Capítulo I: Presentación del proyecto ¨Voces: Protegiendo derechos, conservando territorios¨

Para avanzar hacia la recuperación sostenible que beneficie a las comunidades indígenas de Latinoamérica y la biodiversidad, es necesario dar un salto significativo en la integración, respeto y aplicación de derechos humanos de los Pueblos Indígenas y en particular de las mujeres y jóvenes indígenas. Para ello, se debe avanzar en concretar acciones de cooperación y de defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas en diferentes escalas y en ámbitos complementarios guiados por los Instrumentos de Derechos Humanos, la Agenda 2030, compromisos internacionales, regionales de los Pueblos Indígenas (PI) y en el marco de las Resoluciones y Recomendaciones de los Congresos Mundiales de la Naturaleza de la UICN.

Las oficinas de UICN ORMACC y SUR, con el financiamiento de la Cooperación Sueca, llevan a cabo la implementación del Proyecto Regional Voces: “Protegiendo derechos, conservando territorios”. El objetivo de este proyecto es respaldar eficazmente la incorporación del enfoque de derechos y justicia ambiental en los procesos de conservación y gestión sostenible de recursos naturales en territorios indígenas. Principalmente, busca fortalecer las capacidades de los pueblos indígenas para desarrollar herramientas de monitoreo territorial efectivos que les permitan hacer frente a las amenazas que afectan tanto a sus territorios como a las personas y comunidades que los habitan. Estas acciones se están llevando a cabo en Ecuador, Perú y Honduras, en colaboración con socios locales, y se extienden a nivel regional en América Latina. Las líneas de acción se enfocan en el fortalecimiento de las prácticas de gestión territorial y gobernanza, especialmente aquellas relacionadas con el monitoreo de amenazas territoriales y la protección de personas defensoras del medio ambiente; la mejorara de las capacidades de las comunidades en estrategias de comunicación comunitaria; y la visibilización de las voces de los pueblos indígenas en foros internacionales relacionados con la conservación y los derechos humanos.

A largo plazo, el Proyecto busca contribuir a que los Pueblos Indígenas en América Latina fortalezcan la conservación y gestión territorial de manera sostenible, culturalmente adaptada e inclusiva, y en el ejercicio pleno de sus derechos. Durante su periodo de implementación (2022-2025), el proyecto apunta al siguiente objetivo: Organizaciones, personas líderes de Pueblos Indígenas y defensoras ambientales de América Latina con mayor empoderamiento y capacidad de cooperación para prevenir y atender las amenazas a su gestión territorial con enfoque de derechos, inclusión de género y justicia ambiental.

En el marco lógico del proyecto Voces se presenta un objetivo principal y 5 objetivos intermedios.

<table>
<tr><td colspan="2">OBJETIVO DEL PROYECTO:

Organizaciones, personas líderes de PI y defensores ambientales de América Latina con mayor empoderamiento y capacidades de cooperación para prevenir y atender las amenazas a su gestión territorial con enfoque de derechos, inclusión de género y justicia ambiental.</td></tr>
<tr><td>Objetivo intermedio 1 OI1: (territorios y nacional)

Comunidades indígenas en ecosistemas de alta biodiversidad de la Amazonía del Perú, Ecuador y Centroamérica en Honduras aplican herramientas y mecanismos para prevenir y disminuir las amenazas a su gestión territorial.</td><td>Objetivo Intermedio 2 OI2: Personas líderes y defensoras ambientales indígenas de Latinoamérica han mejorado sus capacidades y habilidades de gestión, incidencia y comunicación para la gobernanza equitativa y defensa de derechos territoriales.</td></tr>
</table>

Objetivo intermedio 3 OI3: (nivel regional) Redes de personas comunicadoras de organizaciones de Pueblos indígenas de Centro América y de la Amazonía visibilizan las contribuciones a la conservación y fortalecen la prevención y denuncia sobre las amenazas a su integridad.	**Objetivo Intermedio 4 OI4:** Defensores y defensoras ambientales y Pueblos Indígenas de América Latina armonizan sus agendas y propuestas de acción para negociarlas en espacios regionales de integración (Centroamérica y Amazonía) e internacionales.
Objetivo Intermedio 5 OI5: La gestión del Proyecto implementada en forma participativa, eficiente y eficaz.	

El objetivo intermedio 1(OI1) y el objetivo intermedio 3 (OI3) son los que plantean la ejecución del fondo de pequeñas donaciones. El OI1 en su actividad 6 presenta las modalidades de adjudicación de fondos priorizando acciones e innovaciones en materia de comunicación/incidencia, conectividad, adaptación/implementación protocolos/herramientas de manejo, promoción de emprendimientos e intercambios de experiencias dentro y entre territorios de los países priorizados. El OI3 prevé inversiones en nodos de comunicación, en los 3 territorios priorizados, vía procesos competitivos de pequeñas donaciones con base en propuestas que fortalezcan capacidades de las personas comunicadoras pertenecientes a Pueblos Indígenas en dichos territorios. Con el fin de fortalecer las capacidades y gestión del conocimiento y comunicación el proyecto también cuenta con un Socio regional experto en comunicación quienes darán apoyo a las propuestas de proyectos que contengan estos temas.

Para apoyar a defensores ambientales, líderes y personas comunicadoras de Pueblos Indígenas, el proyecto ha establecido un Mecanismo para el Fondo de Pequeñas Donaciones, que fortalecerá procesos de comunicación, incidencia y gestión territorial.

1.1. Acerca del Mecanismo para el Fondo de Pequeñas Donaciones

UICN tiene una amplia experiencia[3] en el diseño e implementación de pequeñas donaciones (small grants). Aprovechando esta experiencia institucional, desarrolló este Mecanismo para el Fondo de Pequeñas Donaciones para la implementación en el marco de los objetivos del proyecto Voces.

Un fondo de pequeñas donaciones es un tipo de fondo de inversión diseñado específicamente para proyectos con recursos financieros limitados. Estos fondos están estructurados de manera que permiten a los inversores con presupuestos más modestos diversificar sus inversiones y acceder a oportunidades de inversión que, de otra manera, podrían estar fuera de su alcance.

[3] La UICN tiene amplia experiencia en el diseño e implementación de Small Grants:
- Proyecto Altiplano Resiliente en Guatemala, financiado por el Fondo Verde para el Clima,
- Proyecto Regional de Biodiversidad Costera financiado por USAID,
- Proyecto BIOPAMA – proyecto global que la UICN ORMACC ejecuta en el Caribe Insular); ello incluyo Small grants de respuesta rápida;
- Experiencias previas en la Región tal como los fondos manejados en el marco de PREMACA 2006-2012 “Advocacy and Research on Environmental Policy” – ver sistematización- financiado por la cooperación Danesa.
- Experiencias previas en otras regiones: “grant making under mangrove for the future”

Para la UICN, los “small grants” (pequeñas donaciones) son una modalidad efectiva para que las organizaciones locales se empoderen de acciones, a la vez que fortalecen su gestión administrativa/financiera, gerencial y técnica. Por supuesto esto debe ser acompañado y con seguimiento cercano. UICN trabaja con modelos de MPD porque reconocemos la importancia de los actores de base para procesos de conservación y protección de los territorios.

El fondo de pequeñas donaciones es una estrategia de ejecución para garantizar; apropiación en terreno y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de base. Esta modalidad implica un esfuerzo significativo para:

i) Asegurar la coherencia entre las pequeñas donaciones y el marco lógico, y los indicadores del proyecto y su contribución.
ii) El seguimiento técnico y operativo a organizaciones locales que, por lo general, tienen escasa capacidad gerencial y por ende requiere desarrollar acciones de formación y acompañamiento como parte del proceso mismo de fortalecimiento de capacidades y para el control de calidad;
iii) La revisión de informes de avances (administrativa/ financiera).
iv) Mapeo de organizaciones potenciales (de primer y segundo nivel) para definir la forma óptima de manejo de las pequeñas donaciones.

1.1.1. Objetivo del mecanismo para el fondo de pequeñas donaciones

Fortalecer capacidades de organizaciones de pueblos indígenas, organizaciones sociales, personas comunicadoras comunitarios y sus aliados para que realicen acciones y pongan en marcha iniciativas en las áreas de ejecución y de influencia del Proyecto Voces, relacionadas con la conservación y defensa de la biodiversidad, los ecosistemas y sus servicios, la gobernanza territorial, la comunicación e incidencia multinivel.

El mecanismo propiciará la participación y empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, y promoverá la continuidad y sostenibilidad de iniciativa en ejecución, orientadas a lo descrito en el párrafo anterior.

1.1.2. Ámbito territorial de aplicación de los fondos, duración y montos

El proyecto VOCES se implementa en territorios específicos de 3 países, Honduras, Ecuador y Perú, sin embargo, está previsto que el Mecanismo de fondos para las pequeñas donaciones pueda tener un mayor alcance territorial dentro de estos países, por esta razón se ha considerado la implementación en: los 5 Consejos Territoriales de la Moskitia hondureña, así como las regiones amazónicas de Ecuador y cuatro departamentos en la Amazonía peruana: Loreto, Ucayali, San Martín y Amazonas. La duración de los proyectos a ser financiados tendrá una duración mínima de 6 meses y máximo 2 años según la complejidad del proyecto.

El monto solicitado hasta 25.000 USD en la moneda del país correspondiente (dólares, soles o lempiras) equivalente en USD. La UICN realizará el desembolso en dólares al tipo de cambio oficial del país que se aplique la donación y en caso de que el beneficiario no indique el tipo de cambio en la propuesta, UICN se regirá al tipo de cambio de OANDA del día de la transferencia.

1.1.3. Líneas de acción estratégica para las pequeñas donaciones

El Mecanismo del Fondo de Pequeñas Donaciones se centrará en las siguientes líneas de acción estratégica priorizadas que responden a los objetivos del proyecto “VOCES” y a la contribución a las

metas Marco Global de Biodiversidad. Las propuestas para seleccionar podrán abordar cualquiera de estas líneas de acción, así también podrán integrar y combinar varias líneas en su propuesta.

Esta lista no constituye un criterio de elegibilidad, pero permite orientar el enfoque técnico de las propuestas.

- Apoyo a la gobernanza local, con pertinencia cultural y equidad de género a través del diseño e implementación de herramientas de prevención y monitoreo de amenazas a los territorios, y a los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y las comunidades; planes de gestión territorial; y agendas de promoción de derechos de personas defensoras, mujeres y jóvenes, entre otros. Contribución a las metas: 1, 4,9,10, 14,15,16,19,20,21

- Empoderamiento social y económico, de los grupos más vulnerables (mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y otros), a través de la promoción de emprendimientos económicos y de subsistencia alineados a las Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN). Contribución a las metas: 9, 10, 16, 20 y 21.

- Comunicación e incidencia, para promover y dar a conocer la contribución de los Pueblos Indígenas a la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, prevención y amenazas a los derechos y territorios. Contribución a las metas: 20 y 21

- Gestión del conocimiento e Intercambios de experiencias de las personas defensoras dentro y entre los países priorizados, con enfoque de derechos e inclusión. Contribución a las metas: 20 y 21.

1.2. Criterios de Elegibilidad

Tanto las organizaciones como las propuestas para aplicar al fondo deben cumplir con los criterios de elegibilidad descritos en este manual y en la convocatoria. Aquellas que no cumplan con estos criterios serán excluidas del proceso de evaluación. A continuación, se describen los criterios mínimos de elegibilidad de organizaciones y propuestas. Pueden aplicar criterios adicionales según cada convocatoria, con lo cual rigen los criterios publicados en cada llamado si lo hubiere.

1.2.1. Organizaciones elegibles

Son elegibles, para ser receptoras de pequeñas donaciones, las organizaciones indígenas, las organizaciones de base, tanto de primer como de segundo nivel, constituidas legalmente, sin fines de lucro, con capacidades de gestión financiera, con experiencia en diseño y ejecución de proyectos acordes a los objetivos de VOCES, y con trayectoria demostrada de trabajo con comunidades u organizaciones de primer nivel que se ubiquen en el área de ejecución del proyecto.

Toda organización que presente una propuesta de proyecto para adquirir un fondo debe además cumplir con los criterios legales, administrativos y financieros siguientes:

- Que esté legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente en su país.
- Que esté inscrita como contribuyente de impuestos ante la autoridad competente.
- Que cuente con un representante legal, cuyo nombramiento se encuentre vigente.
- Que cuente con una junta directiva electa democráticamente por los socios y las socias de la organización.
- Que tenga al día los registros contables aplicables que demanda la ley.

- Que posea cuentas en el sistema bancario nacional, a nombre de la organización, con al menos dos firmas registradas.

Toda organización preseleccionada para recibir fondos deberá cumplir con el proceso de debida diligencia (due diligence) de UICN antes de poder firmar el convenio de donación. Las organizaciones deberán proveer todos los documentos legales y financieros solicitados.

1.2.2. Organizaciones no elegibles

Se catalogan como no elegibles para recibir donaciones, municipalidades, mancomunidades, consejos de desarrollo (departamental, municipal y comunitario), organizaciones gubernamentales o descentralizadas del Estado, partidos políticos, grupos o instituciones políticas y sus afiliados, así como organizaciones de base religiosas o con objetivos religiosos.

Asimismo, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios de no elegibilidad:

- Los socios locales que implementan el proyecto en territorio NO podrán aplicar a los fondos, sin embargo, apoyaran en la difusión, y mapeo de posibles organizaciones e iniciativas que puedan identificar en los territorios donde estos intervienen.
- Cualquier entidad con antecedentes de uso inadecuado o malversación de fondos.
- Organizaciones que tengan demandas legales (resueltas o no) por daños ambientales, actividades ilegales, explotación laboral o abuso/explotación de niños.
- Organizaciones que promuevan procesos no democráticos o participen en actividades ilegales.
- Cualquier entidad o individuo incluido en una lista de personas u organizaciones prohibidas según los registros siguientes:
    - UN Security Council – Sanctions Lists https://scsanctions.un.org/search/
    - EU Sanctions Map https://www.sanctionsmap.eu/#/main
    - US Office of Assets Control – Sanctions List https://sanctionssearch.ofac.treas.gov

1.2.3. Propuestas elegibles

Las propuestas para aplicar a las pequeñas donaciones deben contribuir al alcance de los objetivos del Proyecto y a las líneas de acción propuestas, además, deben cumplir con los criterios mínimos de elegibilidad descritos a continuación:

- La propuesta debe ser enviada por una organización elegible.
- Debe contribuir al alcance de los objetivos del proyecto Voces y estar enmarcadas en las líneas de acción propuestas en este manual (ver sección 1.1.3.)
- Las acciones de la propuesta deben obligatoriamente promover la igualdad de género, proteger los derechos de los pueblos indígenas, involucrar activamente a personas jóvenes y, en términos generales, garantizar la participación efectiva de los grupos vulnerables.
- Debe contener una matriz de marco lógico e incluir los indicadores obligatorios.
- Debe implementarse en los territorios designados en este manual (ver sección1.1.2.). También serán elegibles proyectos que tengan intercambios entre países de las zonas establecidas.
- Duración de 6 meses a 2 años según la complejidad del proyecto.
- Monto solicitado hasta 25.000 USD (veinticinco mil dólares) en la moneda del país correspondiente (soles o lempiras) equivalente en USD. (ver sección 1.1.2.).
- Se permite un 5% (cinco por ciento) del monto solicitado como costo de administración Será un gasto auditable. Dentro de este costo se incluirán los gastos fijos, por ejemplo, renta de oficina, luz, internet, entre otros.

- No es obligatorio presentar un cofinanciamiento, sin embargo, las propuestas que incluyan cofinanciamiento (en especie o financiera) recibirán una puntuación más alta.
- Deberán demostrar la obtención del consentimiento previo, libre e informado (CPLI) para cualquier actividad que afecte los recursos (materiales o inmateriales) que pertenezcan a pueblos indígenas. En caso de que la actividad no produzca afectación material o inmaterial, se deberá demostrar que se han seguido con los procedimientos internos establecidos por el Pueblo para la toma de decisiones.

1.3. Indicadores obligatorios para evaluación de las propuestas

El sistema de Monitoreo y Evaluación requiere la medición de una lista de indicadores que informan sobre los avances en la implementación de actividades y consecución de los resultados esperados del proyecto.

Las propuestas formalizadas en el marco del MPD, deben necesariamente estar dentro de las líneas de acción estrategias que responden a los objetivos del proyecto VOCES. Con la finalidad de tener insumos fundamentales para las actividades de monitoreo y evaluación del Mecanismo del Fondo de Pequeñas Donaciones y del propio proyecto, serán aprovechadas informaciones de los formatos adjuntos a los TdRs que serán dados, una vez que sean seleccionados.

Se espera que la información de las propuestas técnicas sometidas y aprobadas, permitan levantar una lista de indicadores, con especial sensibilidad a medidas afirmativas e inclusivas.

1.4. Criterios de evaluación

Los criterios que se manejará serán definidos por el Comité Directivo del proyecto. Las propuestas que cumplan con los criterios de elegibilidad serán evaluadas según lo indicado en los TdRS de la convocatoria. Las propuestas con mayor puntaje serán recomendadas para ser seleccionadas para el financiamiento. A continuación, se presentan a título indicativo el tipo de criterios a aplicar, no obstante, podrían variar de convocatoria a convocatoria, de acuerdo con las necesidades del enfoque.

N°	Criterio de evaluación	Ponderación
1	**Relevancia**: la propuesta está alineada con y contribuye al alcance de los objetivos del proyecto VOCES. Tiene un enfoque de derechos. Las intervenciones propuestas se alinean a los enfoques del proyecto. responde a las necesidades identificadas en los territorios y personas defensoras. Contribuyen a las metas del Convenio Marco de Biodiversidad Global definidos en este documento.	10
2	**Marco lógico:** la propuesta presenta actividades adecuadas y coherentes con las metas y objetivos planteados.	10
3	**Indicadores:** incluye los indicadores obligatorios con su respectiva meta.	10
4	**Viabilidad**: los objetivos sociales y ambientales planteados son alcanzables en el tiempo y con los recursos propuestos. Las estrategias planteadas son viables y adecuadas desde el punto de vista técnico y económico.	10

5	**Género e inclusión social:** se garantiza en toda la propuesta el involucramiento efectivo de mujeres y de otros grupos vulnerables, si aplica (jóvenes, ancianos, personas con discapacidad), como beneficiarios del proyecto. Se describen las acciones concretas para asegurar la participación de estos grupos, con alta prioridad de mujeres.	10
6	**Estándar de pueblos indígenas**: se describe claramente en la propuesta el procedimiento para involucrar a la comunidad en la toma de decisiones en los asuntos relevantes al proyecto, a través de las autoridades indígenas que las representan, que asegure, a su vez, la consideración de los conocimientos ancestrales. Se demuestra claramente el respeto de los derechos consuetudinarios de los pueblos indígenas, la implementación de la consulta y Consentimiento Libre, Previo e informado (CLPI) cuando corresponda.	10
7	**Capacidades del proponente**: La organización que aplica presenta las capacidades técnicas adecuadas, conocimiento del área y experiencias relevantes en los temas y enfoques del proyecto.	10
8	**Alianzas con actores clave**: se demuestra la existencia de las relaciones y acuerdos necesarios con actores sociales y públicos o privados, en la zona de ejecución, para alcanzar los objetivos del proyecto. La propuesta incluye cartas de apoyo de actores clave relevantes.	10
9	**Sostenibilidad y escalamiento**: Se demuestra el potencial de replicabilidad o ampliación de las prácticas o metodologías a fin de incrementar su impacto en los ámbitos local o regional, y actividades que garanticen la sostenibilidad al finalizar el apoyo financiero.	10
10	**Costo-eficiencia:** Presupuesto acorde a actividades y productos separados; congruencia entre actividades propuestas y gastos. Comentario resuelto.	10
	PUNTAJE	100

Capítulo II: Ciclo de gestión del Mecanismo del Fondo de Pequeñas Donaciones

Para la buena gestión de la implementación del fondo de pequeñas donaciones, la UICN ha conformado una estructura operativa que será la encargada de todo el proceso de selección y ha establecido un ciclo de gestión para la implementación del MPD que se detallan a continuación.

2.1. Ciclo de gestión del Mecanismo del Fondo de Pequeñas Donaciones

Este proceso se desarrolla en fases consecutivas las cuales se detallan a continuación.

2.1.2. Precalificación de organizaciones elegibles para formar parte del mecanismo de Pequeñas Donaciones

Las organizaciones que desean presentar un proyecto deben comunicarse por la vía indicada en la convocatoria para proceder con la etapa de precalificación. Esta etapa consiste en la revisión de las características y capacidades de las organizaciones para asegurar que la misma cumpla con los requisitos de elegibilidad y las exigencias de la debida diligencia, así también el formato tiene una sección para colocar la información técnica por la cual pide el financiamiento y que debe estar acorde con las líneas estratégicas (ver sección 1.1.3.).

Este proceso permite orientar a las organizaciones hacia la convocatoria más adecuada y evitar que se entreguen propuestas de parte de organizaciones no elegibles. Cada organización recibirá una respuesta oficial escrita, en un plazo de 30 días indicando si ha sido precalificada o no.

2.1.1. Convocatoria a la presentación de propuestas

Una vez seleccionadas las organizaciones elegibles para formar parte del Mecanismo de Pequeñas Donaciones, la UICN a través del proyecto VOCES convocará a la presentación de propuestas a través de procesos abiertos y competitivos, buscando oportunidades estratégicas de apoyo económico a nivel local en cada uno de los sitios de interés relacionados con los objetivos del proyecto.

Las convocatorias se publicarán por medios electrónicos (correo electrónico, redes sociales, plataforma en línea) y de manera presencial (talleres de lanzamiento abiertos al público en los sitios de intervención). En la convocatoria serán claramente enunciados los requisitos para aplicar, los formatos a utilizar, la fecha límite de entrega de propuestas, los documentos que deben incluir, y los criterios de evaluación de estas.

2.1.3. Desarrollo y recepción de propuestas

Una vez que se ha pasado el periodo de precalificación, las organizaciones preseleccionadas deberán cumplir con lo dispuesto a continuación:

Plazo: El periodo entre la convocatoria y la fecha para recepción de propuestas tendrá un rango no menor de treinta (30) días y máximo sesenta (60) días calendario. La fecha de entrega de las propuestas será claramente indicada en los TdRs de la Convocatoria.

Documentos requeridos: Para poder acceder a fondos de pequeñas donaciones, cada organización deberá presentar la propuesta que incluya la información sobre la temática, los sitios priorizados de

atención, presupuesto y documentación de soporte solicitada, utilizando los formatos adjuntos a los TdRs.

Elegibilidad: Solo las organizaciones y propuestas que cumplan con todos los criterios de elegibilidad serán incluidas en el proceso de evaluación y selección. Cada organización podrá presentar una sola propuesta en cada convocatoria. En caso de que su proyecto sea seleccionado, no podrá presentar una nueva propuesta a ser financiada por el Mecanismo del Fondo de Pequeñas Donaciones hasta finalizar el fondo que tenga vigente.

Recepción de documentos: Las propuestas solo podrán ser recibidas por el medio indicado en los TdRs de la convocatoria antes o en la fecha y hora exacta que se indique en la convocatoria. Una vez recibida la propuesta, se notificará oficialmente su recepción e ingreso.

Registro electrónico de seguimiento: La información de la propuesta será registrada en el sistema habilitado para el efecto, a fin de dar seguimiento a cada aplicación y actualizarla en forma regular a lo largo del proceso.

Asistencia en el proceso de aplicación y recepción de propuestas: La UGP brindará acompañamiento a las organizaciones que deseen aplicar. Al momento de la convocatoria se abrirá un periodo de asistencia general por medio de talleres de capacitación obligatorios (presenciales o en línea según las circunstancias), para apoyar a las organizaciones en la formulación de su propuesta. La asistencia orientadora estará disponible hasta 5 días antes de la fecha límite para presentar la propuesta; luego de ese plazo, la comunicación con los solicitantes no estará permitida, con el fin de no entorpecer y realizar con transparencia la labor de evaluación que se deberá realizar a las propuestas.

2.1.4. Control de elegibilidad

Tanto las organizaciones como las propuestas deben cumplir con los criterios de elegibilidad descritos en los TdRs de las convocatorias según los criterios de elegibilidad de la sección 1.2 y en cada convocatoria se indicarán criterios específicos de selección.

Las organizaciones y propuestas que no cumplan con los criterios establecidos en los TdRs serán excluidas e informadas oficialmente por medios electrónicos. El Comité técnico de Evaluación se encargará de realizar el filtro de elegibilidad por medio de una lista de verificación, la cual estará adjunta a los TdRs de la convocatoria.

2.1.5. Evaluación técnica

La evaluación técnica de la propuesta se hará únicamente si en la calificación se comprueba que la organización y su propuesta cumplen con todos los criterios de elegibilidad y se verificará la existencia de la documentación solicitada relacionada con la debida diligencia.

La unidad de Gestión del Proyecto distribuirá las propuestas elegibles entre los miembros del CTE, quienes calificarán cada propuesta según los criterios y lineamientos detallados en los TdRs de la Convocatoria.

Cada miembro del CTE firmará un formulario de Conflicto de Interés antes de cada proceso de revisión de propuestas.

El CTE llevará a cabo la evaluación técnica y financiera de cada propuesta elegible. En la matriz de evaluación proporcionada los evaluadores asignados deberán incluir los comentarios que justifican los resultados y recomendaciones de ajustes técnicos y/o financieros a las propuestas, si aplica. El CTE realiza la clasificación de propuestas en base a la calificación de cada una. Esta clasificación se traslada al CD, para la aprobación final. Los resultados de la evaluación serán registrados electrónicamente en el sistema creado para el efecto.

Durante el proceso de evaluación, los miembros del CTE o de la UGP no podrán comunicarse de manera extraoficial, con relación al proceso de evaluación de las propuestas, con los representantes o miembros de las organizaciones proponentes, desde el momento de la publicación de la convocatoria y hasta que se haya hecho el comunicado oficial de aceptación o rechazo de las propuestas y, en todo momento, deberán respetar lo establecido en el Acuerdo de Confidencialidad que aceptan suscribir al integrarse al comité.

2.1.6. Debida diligencia

Las organizaciones deberán pasar por el proceso de debida diligencia descrito para poder firmar el Convenio de Donación. Este proceso permite determinar si las organizaciones interesadas cuenten con la experiencia necesaria, así como los procedimientos administrativos y financieros necesarios y requeridos por la UICN para garantizar una eficiente y eficaz gestión de los fondos en el marco del Mecanismo del Fondo de Pequeñas Donaciones

La Gerencia Regional de Servicios Corporativos y Finanzas de la UICN-ORMACC será la encargada de realizar los procedimientos de debida diligencia. Si los resultados de la evaluación de debida diligencia determinan que existen suficientes factores de riesgo administrativos/financieros para no proceder con la solicitud de financiación, no se podrá continuar con los trámites en proceso de selección, archivando la documentación recibida y haciendo la notificación correspondiente.

Los procedimientos de debida diligencia buscan identificar y mitigar el riesgo de implementación, por medio de una evaluación de las capacidades de gestión financiera y administrativas de las organizaciones aplicantes. Toda organización que aplica a fondos de pequeñas donaciones debe cumplir el proceso de debida diligencia.

El proceso se realiza según las etapas siguientes:

1. Las organizaciones que desean aplicar a fondos de pequeñas donaciones deben hacerlo por los medios establecidos en la Convocatoria para realizar el proceso de precalificación (formato 0 de Precalificación). Este proceso es requisito para determinar la posibilidad que tiene una organización de continuar en el proceso de aplicación a los fondos y tiene como propósito orientar a las organizaciones hacia convocatorias más adecuadas, según sus capacidades y los criterios de elegibilidad establecidos.
2. Una vez que sean preseleccionados, los proponentes deben remitir junto con las propuestas del proyecto, el cuestionario de debida diligencia completado, y adjuntar los documentos de respaldo solicitados en el cuestionario.
3. Se asegurará que la documentación solicitada esté incluida, como parte del control de elegibilidad si es que la organización cuenta con la misma.
4. La UICN procederá al análisis del cuestionario de debida diligencia de todas las organizaciones aplicantes o interesadas en aplicar.
5. Los convenios de donación sólo podrán ser firmados con aquellas organizaciones que hayan sido acreditadas en el proceso de debida diligencia.
6. En el caso de que sea seleccionada una propuesta presentada por una organización elegible, pero que presenta debilidades en su capacidad de gestión, un convenio de colaboración podría ser establecido entre la organización beneficiaria y una organización sombrilla que se encargará del manejo de los fondos y que de igual forma tendrá que pasar por el proceso de Due Diligence.

2.1.7. Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS)

El propósito de este sistema es anticipar los posibles impactos ambientales y sociales adversos de los proyectos impulsados por la UICN, y asegurarse que estos impactos negativos se eviten o que sus efectos se minimicen en lo posible, a la vez que se estimulan los efectos positivos. Los principios y estándares de UICN están disponibles al público en su sitio web[4].

Todo proyecto implementado por UICN debe adherirse a los principios y estándares del SGAS o ESMS por sus siglas en inglés. Por tanto, dichos principios y estándares son de aplicación para todas las partes involucradas en el proyecto VOCES, incluso los beneficiarios de donaciones. Cada propuesta seleccionada para financiamiento debe cumplir con este proceso antes de firmar el Convenio de donación.

Acorde al proceso de aplicación del ESMS, se debe llevar a cabo un diagnóstico de riesgos ambientales y sociales como parte del proceso de evaluación y selección de los proyectos. Dicho diagnóstico se realiza por medio de un cuestionario con el fin de determinar riesgos ambientales y sociales de conformidad con las normas de la UICN y determinar si es necesario definir medidas de mitigación. Se seguirán los siguientes pasos:

1. La organización proponente debe completar el cuestionario sobre los riesgos ambientales y sociales potenciales de la propuesta y lo presenta como documentación de apoyo. En el caso que se identifiquen riesgos, se deben proponer medidas de mitigación dentro del mismo cuestionario.
2. Un especialista del equipo de UGP se encargará de la revisión del cuestionario para identificar los problemas que deben aclararse o los requisitos que deben cumplirse.
3. De ser preseleccionada la propuesta, se garantiza un periodo de retroalimentación de un mes para que el proponente aclare los problemas en su mecanismo de salvaguardas o haga ajustes al proyecto. La UGP acompaña al proponente durante el proceso. Esto solo aplica para las propuestas preseleccionadas.
4. La propuesta no podrá ser financiada hasta que la organización no cumpla con los requerimientos identificados en el ESMS en el plazo establecido en el numeral 3.
5. Una vez financiada la propuesta, el beneficiario es responsable de asegurar el monitoreo de los riesgos identificados y debe reportar sobre ellos de manera periódica.

2.1.8. Selección de propuestas

El proceso de selección de propuestas lo llevará a cabo el CD. Se hará por medio de una sesión virtual o presencial, teniendo acceso a la documentación del proceso de evaluación.

El CD analizará los resultados de la evaluación técnica y financiera realizada, así como otros aspectos como impacto estratégico, visión de largo plazo y sostenibilidad, y respuesta de la inversión a las prioridades establecidas en las líneas de acción. Se promoverá que la selección sea por consenso; si no lo hubiera, se recurrirá a elegir por votación simple de la mitad más uno. Además, el CD tiene la potestad de solicitar ajustes a las propuestas en su contenido técnico, presupuesto o tiempo de ejecución.

[4] Environmental and Social Management System | IUCN

La secretaría elaborará el acta de los resultados de la sesión de selección, anotando la decisión final sobre cada propuesta y la fecha de notificación a las organizaciones participantes.

El equipo del CTE preparará la notificación escrita de aprobación o no aprobación a cada proponente. Si la decisión es positiva, se acompañará de las recomendaciones de ajustes -si las hubiere- y la remite vía electrónica al contacto señalado en cada propuesta; así mismo, apoyará a cada proponente, por medio electrónicos o presenciales según sea necesario, en la orientación de los ajustes que deba realizar a su propuesta, hasta su aprobación final.

2.1.9. Firma del convenio de donación

Una vez recibido el listado de las propuestas aprobadas por el CD, se procede a la preparación del Convenio de donación, mismo que será firmado por los representantes autorizados por UICN y la organización beneficiaria y al cual se adjuntan los respectivos anexos que formarán parte integral del convenio de donación.

Due Diligence.

2.1.10. Apoyo en la fase de implementación de la donación

Posterior a la firma del convenio de donación se realizará una inducción con la organización beneficiaria para analizar los términos y condiciones del convenio de donación, revisión de los formatos, detalles de la implementación, reportes técnicos y financieros (ver numeral 3.1.4.), así como los aspectos de ética, transparencia, anticorrupción y estándares de conducta requeridos, además de los aspectos ambientales, culturales, de inclusión social y de género.

Una vez formulado y firmado el documento en referencia, la propuesta se convierte en un proyecto e inicia la fase de implementación de las actividades del proyecto. Tanto el equipo técnico como financiero acompañaran y realizaran el respectivo seguimiento a cada uno de los proyectos, brindando el apoyo que así lo requieran dentro de las actividades y tiempos estipulados en el convenido de donación.

2.1.11. Monitoreo, evaluación y aprendizaje

El monitoreo, evaluación y aprendizaje es un proceso continuo e interdependiente desde el inicio de la implementación del proyecto hasta su cierre. Se realiza por medio de mediciones cualitativas y cuantitativas, los cuáles serán recogidos a través de reportes y visitas, dándole seguimiento y asistencia a la implementación de las actividades, resultados e impactos del proyecto y recogiendo los aprendizajes de la experiencia.

La frecuencia de los reportes técnicos se señalará en el Convenio de Donación que se firme con cada organización beneficiaria. Se prevé hacer seguimientos de campo, según la naturaleza de cada propuesta.

Visitas de supervisión y reuniones con la organización receptora de donación

La UGP podrá gestionar la contratación de auditorías externas (financieras), dependiendo al monto de la donación y al riesgo financiero identificado en las evaluaciones de debida diligencia; y visitas a las áreas y lugares de inversión relacionados con el proyecto, con el fin de fortalecer las capacidades de los beneficiarios en manejo de temas administrativos y financieros, y de garantizar la implementación técnica de las actividades programadas. Durante las visitas, se llevarán a cabo reuniones con miembros de la organización receptora de la donación, para revisar el progreso de las acciones planificadas y

resultados preliminares, cuya base serán los informes trimestrales presentados. También se harán visitas a las comunidades involucradas en el proyecto.

Gestión adaptativa y gestión del conocimiento

Uno de los propósitos del proceso de monitoreo, evaluación y aprendizaje es informar la gestión del MPD para orientar y/o mejorar sus procesos a lo largo del Proyecto VOCES, buscando así el logro de los objetivos estratégicos del MPD y del Proyecto en general.

Los datos y aprendizajes obtenidos por medio de informes y visitas de campo serán complementados por intercambios de experiencia y otros esfuerzos de sistematización y diseminación de conocimiento relacionado con la implementación de los proyectos pequeño.

2.1.12. Cierre y Finiquito

Las organizaciones beneficiarias deberán asegurar que se cierren las actividades del proyecto a más tardar el día de la fecha de vencimiento del Convenio de donación. No se aceptarán gastos después de dicha fecha. Además, deberán entregar informes financieros y técnicos finales a más tardar 30 días calendario después de la fecha de cierre del Convenio de donación.

Cuando los informes finales estén aprobados, se emitirá una comunicación de cierre de donación. Las organizaciones que cumplan con el proceso de cierre y finiquito a satisfacción de la UICN podrán volver a participar en otra convocatoria.

Capítulo III: Políticas, normas y procedimientos de gestión de fondos

3.1. Manejo de fondos

Las organizaciones seleccionadas deben cumplir con los procedimientos administrativos-financieros, disposiciones legales, manuales y regulaciones establecidos por UICN.

3.1.1. Presupuesto y costos elegibles

El presupuesto debe elaborarse en el formato oficial del MPD, en dólares estadounidenses con su equivalente en la moneda que corresponda según el territorio (Perú y Honduras) y tipo de cambio (del día del envío de la propuesta) adjunto a los Términos de Referencia de la convocatoria. El beneficiario deberá incluir únicamente gastos permisibles, necesarios y razonables, de acuerdo con los requerimientos del proyecto, y asegurar que los recursos sean utilizados eficientemente y que al momento de su ejecución no representan cambios contrarios a lo establecido en los documentos del proyecto[5]. Las donaciones solamente cubrirán costos ligados directamente con la ejecución de las actividades propuestas.

Para las donaciones, se autoriza hasta un máximo de 5% del monto solicitado para gastos administrativos. Estos gastos deben ser desglosados por rubro y serán auditables.

En el siguiente cuadro se detallan los principales gastos elegibles para los MPD.

Salarios	Salarios de personal de la organización vinculados exclusivamente a las acciones del proyecto, incluyendo personal técnico, administrativo y financiero. Los costos salariales cargados al Proyecto deben ser registrados a lo largo de la duración del Proyecto de forma sistematizada y verificados mediante documentación de respaldo. El tiempo real debe documentarse a lo largo de la duración del Proyecto y ser verificado de forma regular. Cualquier discrepancia entre el tiempo registrado y el tiempo real debe ajustarse periódicamente.
Contrataciones / Jornales	Contrataciones para fortalecimiento de capacidades en temas relevantes para el territorio. Consultorías, facilitadores especializados, técnico promotor, entre otros. Se valorará que una parte o todos los jornales sean aportados por la organización como cofinanciamiento. La duración de estas contrataciones se analizará de acuerdo con cada propuesta.
Reuniones y talleres	Alimentación, hospedaje, traslado de participantes, alquiler de local, materiales y otros gastos relacionados con este tipo de eventos. Para establecer estos gastos se evaluará con cada organización los formatos y respaldos que utilicen para entregar estos recursos (ejemplo

[5] conversar con la UICN sobre posibles ajustes al presupuesto y al workplan.

	Viáticos).
Comunicación y publicidad	Servicios y materiales para promoción, publicaciones, anuncios radio-tv, impresiones (volantes, trípticos), sitio web y redes sociales. Equipo de comunicación (cámaras, micrófonos, trípodes), licencias de software para diseño, entre otros.
Materiales y suministros	Materiales y suministros para actividades relacionadas al proyecto aprobado de emprendimientos y sus insumos
Equipamiento	Equipamiento y mobiliario básico para oficinas (computadoras, escritorio, router, archivos, sillas) necesarios para el proyecto. Equipos y herramientas necesarias para implementar las actividades de campo. Ejemplos: palas, picos, etc. Equipos para seguridad de personas defensoras: cascos, linternas, etc. Vehículos terrestres y acuáticos (incluyendo motocicletas, bici motores y cuatrimotos) en estos casos hacer un análisis específico de la utilidad o coherencia de la propuesta y de los objetivos del proyecto. las organizaciones deben tener claridad que deberán ser las responsables de la inscripción, pagos de seguros, mantenimientos, etc de este tipo de bienes (podría ser su contrapartida al proyecto).
Viajes nacionales e internacionales	Transporte de personal de la organización para actividades del proyecto. Contratación de flete, pasajes aéreos nacionales e internacionales, pasajes en transporte colectivo, taxi/mototaxi, combustible solo para vehículos de la organización. Hospedaje y viáticos para ejecución de actividades por el personal del proyecto.
Gastos administrativos (máximo 5 % del monto solicitado)	Renta de oficina; Gastos de telecomunicación (teléfono, internet); Energía eléctrica, agua, otros servicios; Servicios de mantenimiento. Estos gastos deben ser desglosados por rubro. Serán auditables/verificables y no deberán constituir más del 5% del presupuesto solicitado.

3.1.2. Costos no elegibles

Los fondos de donación no podrán ser utilizados para los siguientes tipos de gastos:

- Ceremonias y celebraciones privadas, fiestas, actividades de entretenimiento o diversión, agasajos navideños, etc.
- Gastos relacionados con propaganda política, religiosa, cualquier tipo de proselitismo, manifestaciones de carácter político o social

- Bebidas alcohólicas
- Gastos por bienes o servicios para uso personal
- Productos agrícolas y farmacéuticos con prohibiciones por contaminación (fungicidas, insecticidas, fertilizantes).
- Equipo destinado a actividades agrícolas, pecuarias o forestales o adquisición de fertilizantes químicos, sin previa aprobación
- Bienes y servicios explícitamente prohibidos por normas del Donante
- Obligaciones previas o deudas incobrables, así como sus intereses.
- Multas y/o sanciones aplicadas al personal o directamente a la Organización como persona jurídica
- Creación de fondos de donación, fondos rotatorios o revolventes.
- Cualquier compra o actividad no necesaria para cumplir con los propósitos de la propuesta.
- Compras o construcción de bienes inmuebles (terrenos o edificios).
- Gastos de viaje en clase preferente o primera clase.

El Equipo de Coordinación no aceptará el reconocimiento de los gastos si se determinan como gastos no elegibles acorde al presupuesto aprobado y a lo establecido en la sección 4.1.2. del presente manual, o si no se relacionan directamente con las actividades aprobadas, presentan inconsistencias, o se determinan como fuera del marco de la ley.

3.1.3. Desembolsos

Los desembolsos se efectuarán a favor de la organización proponente, para los fines descritos en el presupuesto del proyecto y conforme a los montos, términos, periodos de tiempo y demás procedimientos administrativos y financieros detallados en el Convenio de donación.

Las donaciones deberán registrarse de acuerdo con los métodos establecidos para el manejo de las cuentas de depósitos monetarios.

Las donaciones serán otorgadas en USD por medio de transferencias bancarias a una cuenta exclusiva para el proyecto, los costos de transacción deberán estar considerados en la solicitud del presupuesto. La UICN realizará el desembolso en dólares al tipo de cambio oficial del país que se aplique la donación y en caso de que el beneficiario no indique el tipo de cambio en la propuesta, UICN se regirá al tipo de cambio de OANDA.

Durante la implementación del proyecto, los desembolsos de los recursos comprometidos se realizarán de la siguiente forma:

- Pago inicial: correspondiente al 20% del monto de los fondos presupuestados, a la firma por ambas partes del convenio de donación y a la presentación de la solicitud de pago.
- Pagos posteriores: se realizarán a la presentación y aprobación por parte de UICN de los reportes técnicos y los informes financieros en los cuales se compruebe y respalde la ejecución de al menos el 70% de los pagos previamente realizados.
- Pago final: equivalente al 10% de los fondos presupuestarios será retenido y el pago se ejecutará una vez el beneficiario presente y la UICN acepte por escrito el informe técnico e informe financiero finales.

El beneficiario deberá abrir una cuenta bancaria en moneda local y/o dólares americanos, exclusiva para el proyecto, con un banco de renombre comercial en el país. Las transferencias a la cuenta bancaria autorizada se realizarán por el monto de los gastos planificados para un periodo de un trimestre. La(s) cuenta s) deberán mantener un saldo positivo.

3.1.4. Reportes técnicos y financieros

La frecuencia de los reportes técnicos se señalará en el Convenio de Donación que se firme con cada organización beneficiaria. El proceso de seguimiento de la evaluación técnica y financiera de los proyectos requiere que los beneficiarios elaboren y entreguen reportes periódicos técnicos y financieros y un informe final (administrativo y financiero), en los formatos y procedimientos entregados por la UGP y acordados en el Convenio de donación, entregados de forma digital y física.

Los informes deberán identificar las actividades técnicas ejecutadas para el periodo y todas las transacciones financieras relacionadas con dichas actividades, las cuales fueron detalladas previamente en el plan operativo y presupuesto del proyecto de donación aprobado.

Los informes técnicos incluirán al menos lo siguiente:

- Contexto (información del proyecto, área de influencia, datos de la organización)
- Resumen de objetivos, resultados, actividades
- Resumen de los avances en cuanto al proceso de implementación, los logros relevantes, experiencias y lecciones aprendidas, recomendaciones y justificación si no fuera obtenido un producto o resultado.
- Grado de avance en los indicadores del proyecto con verificables
- Limitaciones encontrados y posibles soluciones
- Logros alcanzados
- Fotos, documentos promocionales, infografías u otros que se generen para graficar, promocionar o comunicar la intervención

Los informes financieros incluirán al menos:

- Ejecución financiera comparativa desde el primer informe hasta el final, por renglones y rubros de gastos.
- Conciliación de los fondos de donación. Los gastos deben estar respaldados por documentación original contable, atendiendo a las recomendaciones de la legislación tributaria
- Explicación o justificación de la sobre o subejecución de los gastos programados para el periodo del informe y medidas para solucionarlo
- Cuadro de monto ejecutado comparado con los rubros de presupuesto aprobado y saldo de fondos acorde con la presentación de los productos requeridos.
- Conciliación bancaria adjuntando auxiliar y extractos bancarios (estado de cuenta bancario)
- Cuadro de liquidez mostrando los ingresos recibidos y gastos ejecutados, el saldo debe coincidir con el balance en la cuenta bancaria.
- Las facturas originales, de gastos legibles, deben ser sellados con sello del proyecto
- Propuesta de disposición de los saldos de fondos cuando hay subejecución al cierre del proyecto (diferencia entre desembolsos y gastos aprobados)

Se deberá incluir como anexo al informe financiero, fotocopia de cada uno de los comprobantes de gastos ejecutados. Estos deben ser documentos contables (facturas), estar ordenados de acuerdo con su renglón, rubro y fecha correspondiente, tal y como se incluyen y ordenan en el cuadro de detalle de gastos realizados. Además, los gastos deben de ser reportados en el periodo de ejecución. Todo gasto enviado después de la fecha de cierre de diciembre de cada año será rechazado.

Estas facturas y la demás documentación de respaldo deben estar archivadas en las sedes de las organizaciones, según los requerimientos del proyecto, durante ***diez años*** luego de la finalización oficial del proyecto.

El Proyecto se reserva el derecho de realizar revisiones in situ o contratar a evaluadores o auditores externos para dar seguimiento a las actividades e implementación para verificar gastos, resultados logrados, impactos y otras medidas de desempeño, según sea necesario[6].

3.1.5. Informe final y cierre

El informe final tanto técnico como financiero, será presentado en forma digital y física en el lapso de 30 días calendario después de finalizadas las actividades del proyecto y vencido el Convenio de donación, de manera que la organización beneficiaria prepare dicho informe y su documentación de respaldo. Las organizaciones que así lo requieran recibirán apoyo/orientación de la Unidad de Gestión del Proyecto UGP para la evaluación de sus informes finales.

Cuando el informe final esté aprobado[7], se emitirá una comunicación de cierre de donación y un formulario de Acta de Entrega y Recepción de Donación, con lo cual se dará por finalizado el Convenio de donación en cuanto a las obligaciones del beneficiario y se podrá transferir el monto final de los fondos aprobados.

3.2. Adquisición de bienes y servicios

Las actividades de adquisición de bienes y servicios se realizarán en el marco de la "Política y procedimiento de la UICN para la adquisición de bienes y servicios" que se anexará al convenio de donación, cuyo propósito es establecer procedimientos estándar para asegurar que en los procesos de compras y contrataciones de servicios se obtenga la mejor relación calidad-precio, de una manera eficiente y rentable, respetando la sostenibilidad, medio ambiente y los principios éticos.

Es responsabilidad del Equipo de Coordinación asegurar que las organizaciones beneficiarias estén plenamente informadas y conozcan a fondo la política de adquisición de bienes y servicios que se aplicará durante la implementación del proyecto.

La Política y procedimientos de la UICN para la adquisición de bienes y servicios aplica en los procesos de compra de bienes y obras, como materiales, mercancías, insumos, suministros o construcción de infraestructura física. Servicios incluyen los proporcionados por empresas de consultoría o consultores individuales, instituciones educativas y de investigación, empresas de servicios y organizaciones no gubernamentales, necesarias para llevar a cabo las actividades aprobadas en la propuesta de proyecto

Toda compra de bienes y servicios debe realizarse de forma imparcial, basada en las propuestas de los proveedores, tomando en cuenta costo, calidad, impacto ambiental, entrega, y términos de pago. Ningún empleado, oficial o agente del beneficiario puede participar en la selección, otorgamiento o administración de un contrato o adjudicación de un servicio si hay un conflicto de interés.

[6] Fondos propios de UICN

[7] Podría estimarse otros 15 días laborables adicionales para revisiones técnica y financieras. Es decir, las organizaciones deberían considerar que el proceso de cierre es de 45 días después de entregado los informes y asegurar el personal que va a realizar este proceso. Es decir, estos 45 días deben estar incluidos en el tiempo estimado del proyecto.

3.2.1. Compras inaceptables

La UICN no reembolsará gastos por compras que se determine no cumplen con los términos indicados en este manual y los procedimientos de adquisiciones indicados en el Convenio de donación, citando, entre otros aspectos, los siguientes:

- El contrato de compra no fue adjudicado de acuerdo con las provisiones del Convenio de donación;
- La compra no fue incluida en el presupuesto original ni es relevante para los objetivos del proyecto que ha sido aprobado por la UICN;
- La licitación más competitiva fue rechazada basada en factores no justificables;
- La adjudicación del contrato de compra fue resultado de fraude, corrupción u otra conducta no ética. En tales casos, la UICN puede declarar una compra de bienes o servicios inaceptable y no reembolsable.

3.2.2. Impuestos

La organización beneficiaria deberá asumir la responsabilidad de registrar y reportar los pagos de impuestos requeridos a la autoridad tributaria encargada del cobro de impuestos derivados de la compra o adquisición de bienes y servicios.

3.3. Auditoría y registros

La organización beneficiaria deberá asumir la responsabilidad por la administración adecuada y efectiva de los fondos. El Equipo de Coordinación se reserva el derecho a auditar las operaciones y actividades de cada proyecto financiado según este manual y el Convenio de donación en cualquier momento o por cualquier razón. El beneficiario mantendrá registros, documentos y otra evidencia relacionada con la donación según las prácticas reconocidas de contabilidad. Los registros de contabilidad de los beneficiarios deberán estar disponibles para la UICN o sus designados para revisión hasta diez años después de la entrega del informe final, según los términos del Convenio de donación.

3.4. Disposición de equipo

Todos los equipos y materiales adquiridos con los fondos de la donación por la organización beneficiaria permanecerán en todo momento como propiedad de UICN. Al final de cada proyecto financiado y vencido el Convenio de donación, la organización beneficiaria firmará un Acta de Entrega y Recepción de Donación, para recibir los bienes y servicios adquiridos. La UICN se reserva el derecho de solicitar la devolución del equipo, notificando con siete días hábiles de antelación.

Capítulo IV: Estándares de conducta y mecanismo de reclamos

4.1. Estándares de conducta

El Proyecto, sus empleados, socios y beneficiarios deben mantener altos estándares de conducta ética en la selección, otorgamiento, implementación y seguimiento de las actividades de donación. Los empleados del Proyecto, socios y organizaciones beneficiarias de donaciones deben seguir las políticas institucionales de la UICN y de los donantes, incluyendo el Código de Conducta y de Ética

Profesional[8], la Política de la UICN para la Prevención de Fraudes[9] y la Política sobre la protección contra explotación sexual, abuso y acoso sexuales[10] (SEAH, por sus siglas en inglés), que se incluirán como anexos en el convenio de donación.

Si cualquier empleado del Proyecto, socio o beneficiario se entera o sospecha de conducta no ética o actos prohibidos, está obligado a reportarla a la dirección electrónica: Oficina UICN ORMACC Procurement.Ormacc@iucn.org.

Los reportes de fraude deberían incluir todos los detalles conocidos, incluyendo las personas involucradas, la ubicación, testimonios y otras acciones o reportes relevantes. Toda información será confidencial, las acusaciones serán tratadas de manera responsable e investigadas en forma adecuada según los mecanismos descritos en las políticas mencionadas.

4.2. Mecanismo de reclamos

El sistema de reclamos[11] de la UICN tiene como objetivo facilitar y poner a disposición un canal de comunicación abierto y continuo para a las personas, grupos o comunidades que sean afectados por algunas medidas o impactos generados durante la implementación de los proyectos implementados por la organización y sus contrapartes. Este sistema brinda un procedimiento transparente, oportuno, efectivo y continuo para responder e implementar acciones correctivas en dichos casos.

La UICN considera ocho principios de ESMS, los cuales son la base del mecanismo de reclamos:

- Adoptar un enfoque basado en derechos;
- Priorizar las necesidades de grupos vulnerables;
- Igualdad de género y empoderamiento de la mujer;
- Participación e involucramiento de las partes interesadas;
- Consulta y Consentimiento Libre, Previo e informado;
- Rendición de cuentas;
- Principio de precaución;
- Precedencia de los estándares más rigurosos

El sistema aborda las quejas de las partes interesadas en relación con temas en que consideran que los Proyectos de UICN han irrespetado los principios, estándares y procedimientos ESMS. Cualquier persona, comunidad, organización, parte interesada del Proyecto o grupo afectado podrá presentar un reclamo. Representantes (una persona u organización local) pueden presentar un reclamo en nombre de una comunidad, parte interesada del Proyecto o grupo que se considere afectado. No se considerarán reclamos anónimos, sin embargo, las identidades de los querellantes se mantendrán confidenciales bajo solicitud por escrito.

Las siguientes solicitudes **no son admisibles:**

- No se considerarán quejas anónimas;
- Reclamos en relación con las acciones u omisiones que son la responsabilidad de las partes ajenas a IUCN
- Quejas presentadas después de 18 meses del cierre oficial del proyecto;
- Reclamos relacionados con las leyes o políticas, salvo que esto esté directamente relacionado con la obligación del proyecto de cumplirlas;

[8] Values, policies and procedures | IUCN IUCN Code of Conduct
[9] Microsoft Word - Anti-Fraud Policy FINAL ENG Aug 2008.doc (iucn.org)
[10] iucn-policy-on-the-protection-from-sexual-exploitation-sexual-abuse-and-sexual-harassment-seah.pdf
[11] https://www.iucn.org/files/iucn-esms-grievance-mechanism-guidance-note

- Reclamos que ya se presentaron con anterioridad al mecanismo, salvo que se proporcione evidencia nueva sobre la situación.
- Reclamos relacionados con posible fraude o corrupción referentes a la adquisición de bienes y servicios, en cuyo caso deben remitirse a la Oficina de UICN ORMACC o SUR

Anexos

Estructura Operativa

Esta estructura permitirá agilizar el proceso de evaluación y selección.

Comité directivo (CD):
Está conformado por la directora Regional UICN ORMACC, el director regional UICN SUR y el donante del proyecto. Fungirá como secretariado de este comité la Coordinadora regional del proyecto VOCES.
El CD está encargado de la aprobación de las propuestas en base al listado y las recomendaciones realizadas por el CTE.

Equipo de Coordinación

Comité técnico de evaluación (CTE): Está conformado por la Coordinadora regional de Programa UICN SUR, la coordinadora de Portafolio de proyectos UICN ORMACC, el coordinador para América del Sur del proyecto VOCES y la Asistente técnica del proyecto VOCES. Fungirá como secretariado de este comité la Coordinadora regional del proyecto VOCES quién será la encargada de formular como resultado del análisis de este comité, el listado de propuestas y recomendaciones hacia el Comité Directivo. En los casos que se requiera se podrá solicitar la revisión y recomendaciones técnicas a los diferentes especialistas y personal de apoyo con el que cuenta el proyecto VOCES.

Adicionalmente forma parte de este comité el socio regional de comunicación para la revisión técnica y el asesoramiento de las propuestas y proyectos que tengan relación con las líneas estratégicas relacionadas a temas de comunicación.

El CTE se encarga de la evaluación técnica de las propuestas a ser financiadas con base en aspectos técnicos, cuyo proceso incluye el análisis de estrategias, marco de ejecución y formulación de las propuestas y aplicación de prioridades de financiamiento y criterios de selección, evalúa notas conceptuales y emite recomendaciones de financiamiento.

Unidad de Gestión del Proyecto (UGP): es la unidad que asegura la coordinación general y operativa del proyecto VOCES y garantiza un enfoque estratégico y coherencia entre los diferentes productos a desarrollar y el trabajo entre socios. La UGP es responsable de la coordinación general, la supervisión y el control del presupuesto y la planificación anual.

La UGP tiene las siguientes responsabilidades:

- Coordinador regional del proyecto y coordinador para América del Sur: brinda información y apoyo técnico a las organizaciones elegibles, garantiza que los proyectos se lleven a cabo de acuerdo con el marco lógico aprobado; monitorea y revisa los informes técnicos y sostenibilidad.
- Oficial financiero ORMACC y SUR: revisan y hacen seguimiento a los procesos de Debida Diligencia, los presupuestos y los informes financieros de los proyectos.
- Especialista en comunicación: coordina las convocatorias; difunde información a través de canales de comunicación adecuados.
- Especialista en inclusión social: brinda orientación técnica y formación de capacidades para que los beneficiarios adopten en sus propuestas el enfoque de género, inclusión social. Asimismo, asiste al desarrollo y da seguimiento al cumplimiento de las salvaguardas sociales y ambientales.
- Especialista en Monitoreo y Evaluación: brinda orientación en el marco lógico de las propuestas y se asegura la inclusión de los indicadores para el monitoreo de los proyectos.
- Asistente Técnica: brinda asistencia a todos los procesos.

Listado de políticas relevantes de UICN

El listado de políticas de UICN que son relevantes a este Manual de Donaciones se encuentran en el siguiente enlace:

Values, policies and procedures | IUCN